



Lanús, 05 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.020.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Nros. 3.481, 3.843 y 4.299/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022, referente a la adquisición de "INDUMENTARIA";

Que, por el Decreto N° 3.481/22 se llamó a Licitación Privada N° 124 - 1^{er} Llamado -, para el día 09 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.155.556);

Que, en el acto de apertura se presentó un (1) sólo oferente, y por tal circunstancia, se realizó un - 2^{do} Llamado - mediante el Decreto N° 3.843/22 para el día 04 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs;

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a ocho (8) empresas inscriptas en el rubro;

Que, al acto de apertura se presentó un (1) sólo oferente, y por tal circunstancia, se llevó adelante un - 3^{er} Llamado -, convocado por el Decreto N° 4.299/22 para el día 31 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs.,

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a siete (7) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas RUKA WORK S.A. y MAC DONALD HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas RUKA WORK S.A. y MAC DONALD HNOS. S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firma RUKA WORK S.A., realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto con fecha 08 de noviembre del corriente año;

Que, por Acta N° 210, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 15 a la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71045975-0 -, Proveedor Municipal N° 5125, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 3.832.811); y los ítems Nros. 2, 6 y 14 a la empresa RUKA WORK S.A., - C.U.I.T. N° 30-71572612-9 -, Proveedor Municipal N° 6167, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 536.765), por ser las ofertas que resultan técnica y económicamente más convenientes a los intereses municipales;

Que a su vez, la Comisión informa que se anulará el ítem N° 11 por contar con una (1) sola oferta;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de noviembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 124 - 3^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 31 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "INDUMENTARIA", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71045975-0 -, Proveedor Municipal N° 5125, con domicilio en la calle Alem N° 233 de la Localidad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 15, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 3.832.811), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.



Artículo 3°: Contrátase con la firma RUKA WORK S.A., - C.U.I.T. N° 30-71572612-9 -, Proveedor Municipal N° 6167, con domicilio en la calle Coronel Salvadores N° 923 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 2, 6 y 14, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-177/2022, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 536.765), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programáticas 42 y 43 - Partidas 2.2.2 y 2.2.3, según corresponda a cada ítem adquirido - Fuente de Financiamiento 1:1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a desafectar el ítem N° 11 por tener una única oferta.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Dese al Registro Oficial de Secretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Alejandra
Fecha: 05/12/2022 11:54:00ms

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 05/12/2022 11:57:11ms

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/12/2022 11:49:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 12/12/2022 13:26:57hs